

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 2727-2021

Ministerio de Educación, Guatemala, 22 de septiembre de 2021

ASUNTO: LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE CHIQUIMULA Y QUICHÉ NORTE, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS BECAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, BOLSAS DE ESTUDIO, GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN, VALIJAS DIDÁCTICAS Y ÚTILES ESCOLARES, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, EJERCICIO FISCAL 2021.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020, en el Artículo 13 indica que; "Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del Presupuesto por Resultados que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas...". Acuerdo Gubernativo Número 253-2020, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Artículo 6, literal a) establece que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán "por medio de resolución de la máxima autoridad..."; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, y Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar". **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de Chiquimula y Quiché Norte con la documentación que se detalla a continuación: -----

No. de Comprobante de Reprogramación consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
966	320	50-2021-MP/DIDEDUC-CH	67	063-2021 SIGES/DIDEDUC-CHI/PE/cvpa 064-2021 SIGES/DIDEDUC-CHI/PE/cvpa
969	330	15	35	Oficio-AA- DDEQN No. 60-2021

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman los expedientes de reprogramación de productos y subproductos la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, solicita modificación presupuestaria, que genera modificación de metas físicas del programa de bolsas de estudio y becas de educación especial, la regularización financiera, permitirá contar con los fondos necesarios para atender las necesidades detectadas, según solicitud del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, de la DIDEDUC; además la Dirección Departamental de Educación Quiché Norte, indica que se modifican las metas físicas de gratuidad, debido que se regulariza el registro incorrecto de la cantidad de establecimientos abiertos y en funcionamiento en el municipio de Ixcán; regularización de valijas didácticas, dado a la duplicidad en el registro de la cantidad de docentes beneficiados; y útiles escolares debido a la actualización de beneficiarios según oficio DDEQN/FOCE No. 55-2021. Esta modificación presupuestaria, sí afecta a nivel de Unidad Ejecutora las metas físicas de los productos y subproductos registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Nos. **966 y 969**; emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, como se detalla a continuación: -----

Unidad Ejecutora	Productos/Subproductos		Metas disminuidas	Metas aumentadas	Modificación de metas físicas a nivel de UE
320	000-027-0006	Niños y adolescentes con discapacidad beneficiados con becas escolares	-6	10	4
	000-060	Niñas y adolescentes Mujeres con Discapacidad beneficiadas con Becas Escolares	-13	9	-4
	000-060-0001	Niñas y adolescentes Mujeres con Discapacidad beneficiadas con Becas Escolares	-13	9	-4
	009-010	Alumnas y alumnos del Ciclo Básico beneficiados con bolsas de estudio	-6	6	0
	009-010-0002	Alumnas y Alumnos del nivel medio, ciclo básico del sector oficial, beneficiados con bolsas de estudio	-4	6	2
	009-010-0003	Alumnas y Alumnos del nivel medio, ciclo básico del sector por cooperativa, beneficiados con bolsas de estudio	-2	0	-2
	010-025	Alumnas y alumnos del nivel medio ciclo Diversificado beneficiados con Bolsas de estudio y Becaš Escolares	-23	23	0
	010-025-0003	Alumnas y alumnos del nivel medio ciclo diversificado del sector oficial, beneficiados con Bolsas de Estudio	-7	23	16
	010-025-0005	Alumnas y alumnos del nivel medio ciclo diversificado, del Sector por cooperativa beneficiados con Bolsas de Estudio	-16	0	-16

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Unidad Ejecutora	Productos/Subproductos		Metas disminuidas	Metas aumentadas	Modificación de metas físicas a nivel de UE
330	005-010	Establecimientos del nivel primario atendidos con gratuidad	-3	0	-3
	005-010-0001	Establecimientos del nivel primario atendidos con gratuidad	-3	0	-3
	005-012	Estudiantes del nivel primario beneficiados con útiles escolares	-7	0	-7
	005-012-0001	Estudiantes del nivel primario beneficiados con útiles escolares	-7	0	-7
	005-011	Docentes del nivel primario beneficiados con valijas didácticas	-2	0	-2
	005-011-0001	Docentes del nivel primario beneficiados con valijas didácticas	-2	0	-2

Además, la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, indica que no se modifican las metas físicas del producto y subproducto "Servicios de Educación Especial", debido a que únicamente se modifican las metas físicas del subproducto "Niños y adolescentes con discapacidad beneficiados con becas escolares". **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 6, del Acuerdo Gubernativo Número 253-2020 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 y Dictamen No. DIPLAN-P-600-2021 de fecha 14 de septiembre de 2021 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas registradas en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **966 y 969** emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física CO2F del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío de los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **966 y 969** emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

del Ministerio de Finanzas Publicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación de Chiquimula y Quiché Norte, y Dirección de Administración Financiera -DAFI-.


CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN




MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHÉN
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



